

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28865** GIRONA

Edicto

D.<sup>a</sup> Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Girona, hago saber que:

En el procedimiento de homologación de acuerdo refinanciación (DA 4a LC) n.º 973/2020 se dictó, de conformidad con la Disposición Adicional 4.<sup>a</sup> de la Ley Concursal (LC), auto acordando la homologación del acuerdo de refinanciación.

Deudores: Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, S.A.; Brepe, S.L.U.; Coriu, S.A., y Suministros Eléctricos Condal, S.A.

Órgano Judicial Competente: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Girona.

Juez Competente: D. Santiago Aragonés Seijo.

Número del procedimiento judicial: 973/2020.

Fecha del acuerdo de refinanciación: 23 de abril de 2020.

Fecha del auto de homologación: 3 de julio de 2020.

Que en la parte dispositiva acuerda:

Homologar el acuerdo de refinanciación de fecha 23 de abril de 2020, presentado por las entidades Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, S.A., en su condición de sociedad solicitante y financiada, y Brepe, S.L.U.; Coriu, S.A., y Suministros Eléctricos Condal, S.A., en su condición de sociedades garantes, por el que se novan anteriores acuerdos de refinanciación. En relación al acreedor disidente Bankinter, S.A., procede la extensión de efectos en los términos dispuestos en el auto de homologación.

El acuerdo de refinanciación se encuentra a disposición de los acreedores en la Oficina Judicial de este órgano Mercantil.

Girona, 3 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A200038617-1